

Dictamen del CES 1/2021 sobre El Plan Integral de Atención Temprana de Canarias 2019-2023

Aprobado en la sesión de trabajo del
Pleno del Consejo
de fecha 25 de marzo de 2021

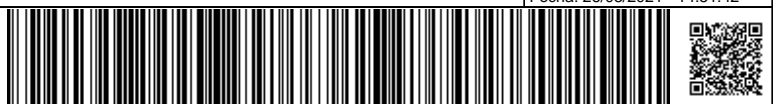


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL

Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-



El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20



Índice

Índice

1. FUNCIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS.....	3
2. LEGISLACIÓN DE REFERENCIA.....	4
3. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO SOMETIDO A DICTAMEN.....	9
4. ANALISIS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.....	16
5. CONCLUSIONES.....	24

1. FUNCIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS

1) El artículo 4.2 a) de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, establece entre sus funciones la de:

“emitir informe previo sobre los anteproyectos de Ley y los planes del Gobierno en materia económica, social y laboral, con la excepción del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma”.

Por su parte, el artículo 5 de la citada ley establece que:

“corresponde al Presidente del Gobierno solicitar del Consejo la emisión de informes y dictámenes cuando así lo haya acordado el Gobierno o lo interese cualquiera de sus miembros (...).

2) Ha de dejarse señalado que la solicitud relativa al presente dictamen fue cursada directamente por la Secretaria General del Servicio Canario de la Salud, en fecha 7 de febrero de 2020, por lo que carece de la necesaria legitimidad para realizar la presente solicitud, que debía haber sido solicitada por el Presidente del Gobierno.

No obstante, dada la excepcional situación existente en el momento en que la misma se cursó así como el tiempo transcurrido desde que se efectuó la misma, el Consejo en Sesión Plenaria de fecha 25 de marzo de 2021, convalida, con carácter excepcional, dicho trámite.

3) En el mencionado escrito de la Secretaria General del Servicio Canario de la Salud se solicita informe sobre:

“Borrador del Plan Integral de Atención Temprana de Canarias 2019-2023”.

Acompañándose dicha solicitud de los siguientes documentos:

- Borrador del Plan Integral de Atención Temprana de Canarias 2019-2023.
- Memoria Justificativa del Proyecto del Plan de Atención Temprana de Canarias 2019-2023.
- Informe de evaluación del Impacto por razón de género del proyecto Proyecto del Plan de Atención Temprana de Canarias 2019-2023.

4) En razón de la materia esta iniciativa ha sido asignada a la Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social, a los efectos de su estudio, valoración y propuesta.

En lo que respecta a su tramitación, ha sido vista en la Sesión de la Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social de fecha 4 de marzo de 2021.

Habiéndose emitido y aprobado el Proyecto de Dictamen en la Sesión Plenaria del Consejo de fecha 25 de marzo de 2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL

Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-



El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20

2. LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

1. *Estrategia Canaria para un Desarrollo Sostenible, aprobada por el Parlamento de Canarias en 2019.*

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible consideran la infancia como la edad ideal para las intervenciones que mejoren su salud y bienestar dados sus efectos positivos inmediatos y a largo plazo.

2. *Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.*

Establece la competencia exclusiva sobre las materias referidas en los artículos siguientes:

- *Servicios Sociales (artículo 142).*
- *Voluntariado, menores y promoción de las familias (artículo 147).*

3. *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.*

Establece un derecho subjetivo a los Servicios Sociales:

Artículo 3. Derecho subjetivo a los servicios sociales.

1. *El acceso a las prestaciones del sistema público de servicios sociales se configura como derecho subjetivo, dentro del marco de los requisitos generales de acceso al mencionado sistema y de los requisitos de acceso específicos que se regulen para cada prestación o servicio en esta ley, su desarrollo reglamentario y la normativa en vigor en materia de servicios sociales. (...)*

Por su parte, el **artículo 20** de dicha Ley, establece, entre otros servicios, el Servicio de atención temprana, definiéndolo como:

“El conjunto de actuaciones destinadas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objeto dar respuesta lo antes posible a las necesidades transitorias o permanentes que presenten los niños y niñas con trastornos en su desarrollo o en riesgo de padecerlos”.

4. *Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias.*

En relación a la *Ley 12/2019, de 25 de abril*, es pertinente señalar los siguientes artículos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20	

Artículo 1.- Objeto.

La presente ley tiene por objeto:

- a) Regular la intervención integral de la atención infantil temprana en Canarias mediante actuaciones coordinadas de los sectores sanitario, educativo y social con competencias en el desarrollo de acciones de atención temprana.*
- b) Regular las actuaciones en atención temprana como una red integral de responsabilidad pública y de carácter universal y gratuito.*

Artículo 3.- Población destinataria.

- 1. La presente ley es de aplicación a todos los menores de 6 años que residan o se encuentren transitoriamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias con trastornos del desarrollo o con riesgo de padecerlos, así a como su familia y su entorno.*
- 2. Asimismo, la atención temprana podrá prolongarse en quienes superen la edad prevista en el apartado anterior, previo informe favorable del órgano competente, en los términos que establezca esta ley o su desarrollo reglamentario.*

Artículo 5.- Finalidad y objetivos específicos de la atención temprana.

- 1. La finalidad de la atención temprana es que los menores que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos y sus familias, reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos biopsicosociales, todo aquello que desde la vertiente preventiva y asistencial pueda potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando de la forma más completa su integración en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía personal.*
- 2. Son objetivos específicos de la atención temprana:*
 - a) Reducir los efectos de un trastorno del desarrollo sobre el conjunto global del desarrollo del menor.*
 - b) Optimizar el curso del desarrollo del niño y la niña y su grado de autonomía, considerando al menor y a su familia como sujetos activos de la intervención, y a la familia como el principal agente impulsor del desarrollo del menor.*
 - c) Introducir los mecanismos necesarios de compensación, de eliminación de barreras y adaptación a necesidades específicas.*
 - d) Evitar o reducir la aparición de efectos o déficits secundarios o asociados producidos por un trastorno o situación de alto riesgo.*
 - e) Atender y cubrir las necesidades y demandas de la familia y el entorno en el que vive el menor.*
 - f) Considerar al niño y a la niña como sujeto activo de la intervención.*
 - g) Garantizar que cada menor cuente con una atención individualizada e integral.*
 - h) Desarrollar y mantener los estándares de calidad en la prestación del servicio de atención temprana.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20	

Artículo 7.- Niveles de intervención.

La atención temprana se organiza en los siguientes niveles de intervención de carácter axial, que deberán prestarse de una manera integrada a través de un dispositivo interdisciplinario o transdisciplinario:

- a) *Prevención primaria: tiene por objeto evitar las condiciones que pueden llevar a la aparición de trastornos en el desarrollo infantil realizando programas de información y formación general. Se refiere a actuaciones preventivas para la población general en edad fértil y el entorno con objeto de evitar la aparición de riesgos que afecten al desarrollo normal del menor.*
- b) *Prevención secundaria: tiene por objeto detectar y efectuar un diagnóstico precoz de los trastornos y de las situaciones de riesgo en el desarrollo infantil con el fin de evitar o reducir las consecuencias negativas que de ello puedan derivarse.*
- c) *Prevención terciaria o fase de intervención: la prevención terciaria agrupa todas las actividades dirigidas hacia el niño o la niña y su entorno con el objetivo de mejorar las condiciones de su desarrollo. Se dirige al menor, a su familia y a su entorno, y con ella se deben atenuar o superar los trastornos o disfunciones en el desarrollo, prevenir trastornos secundarios y modificar los factores de riesgo en el entorno inmediato del niño o de la niña.*

Artículo 8.- Modalidades de intervención.

La intervención en la atención temprana se desarrollará bajo las siguientes modalidades:

- a) *Atención directa: es aquella que exige la participación activa e inmediata de los profesionales en la ejecución de las actuaciones que se haya determinado previamente, que son necesarias para la atención individualizada e integral del menor. Esta podrá llevarse a cabo tanto en los centros de tratamiento, como en los diferentes contextos naturales donde el menor se desenvuelve. Se consideran también atención directa las orientaciones y pautas que los profesionales dan a las familias como parte del proceso de intervención con el menor.*
- b) *Atención sociofamiliar: es aquella destinada a la familia de forma individual o en grupo para responder a necesidades más específicas detectadas en el proceso de evaluación previa del menor y su entorno familiar.*
- c) *Atención en el proceso de escolarización: es aquella dirigida a los menores que inician su escolarización y en la que es necesaria la coordinación entre los profesionales que han atendido al menor en el centro de tratamiento, los responsables de la prescripción y revisión de la intervención, complementándose con los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, de forma que se ofrezcan al menor y a su familia las medidas de apoyo necesarias en el proceso de incorporación al ámbito escolar.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20	

Artículo 9.- Competencias de la atención temprana.

1. Los servicios competentes en el conjunto de actuaciones en atención temprana son prioritariamente salud, políticas sociales y educación, siendo imprescindible la colaboración y coordinación entre ellos.

2. Corresponde al Servicio Canario de la Salud:

a) La realización de las actuaciones de promoción de la salud, prevención primaria, secundaria y terciaria, con intervención directa y sociofamiliar.

b) La emisión por parte de los servicios sanitarios implicados de la prescripción sanitaria hacia las diferentes especialidades, pruebas diagnósticas, tratamientos farmacológicos, terapéuticos, de atención/intervención temprana y otros derivados del punto a).

c) La prestación de los servicios de atención temprana en el ámbito de los complejos hospitalarios a los niños y a las niñas en el área de neonatología u otras secciones de pediatría y rehabilitación que por su condición de salud precisan atención, cuidados o asistencia hospitalaria de larga duración.

d) Los servicios de atención temprana desde las unidades de atención temprana.

e) La necesaria coordinación interprofesional entre los profesionales y entidades sanitarias, sociales y educativas implicadas en la atención temprana.

3. Corresponde a la consejería competente en materia de políticas sociales:

a) Intervenciones de prevención primaria y secundaria dirigidas a la prevención y detección del riesgo familiar y social, especialmente en los colectivos más vulnerables.

b) Intervenciones de prevención terciaria dirigidas al apoyo, información y orientación a la familia en los procesos de cambio y aquellas actuaciones necesarias encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la familia con un menor con trastornos en su desarrollo o en riesgo de padecerlos.

c) Facilitar la disponibilidad de los servicios sociales en la coordinación interprofesional entre los profesionales y entidades sociales, sanitarias y educativas implicadas en la atención temprana.

4. Corresponde a la consejería competente en materia de educación:

a) La realización de las actuaciones de prevención primaria y secundaria a través del alumnado, familias y profesorado. Las condiciones del entorno educativo son únicas, lo que permite prevenir y detectar signos de alerta y trastornos inadvertidos en otros ámbitos.

b) El apoyo y orientación a la familia en el proceso de escolarización.

c) En el área de la prevención terciaria es relevante la evaluación y atención a las necesidades específicas de apoyo educativo del menor en un contexto lo más normalizado posible, así como de orientación y coordinación de la familia, la co-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL

Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-



El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20

unidad educativa y el entorno, para facilitar la inclusión educativa y potenciar sus capacidades.

d) La coordinación de los equipos de orientación educativa con las unidades de atención temprana cuando vaya a producirse la escolarización, a fin de garantizar la complementariedad y continuidad en las medidas de apoyo y favorecer la incorporación al ámbito escolar.

e) Dotar a la comunidad educativa de los recursos y cauces informativos adecuados, sobre los procesos de derivación y actuación de todos los servicios implicados en la atención temprana e implementar planes de formación específica en el ámbito de la atención temprana.

f) Dotar al menor de los recursos y apoyos escolares que el equipo especialista considere oportunos en coordinación con los prestados en atención/intervención temprana u otros ámbitos, recursos que serán complementarios y no sustitutivos.

g) Facilitar la disponibilidad de los servicios educativos en la coordinación entre los profesionales y entidades educativas, sanitarias y sociales implicadas en la atención temprana.

Artículo 10.- Unidades de atención temprana (UAT).

1. Se definen las unidades de atención temprana como recursos especializados, compuestos por equipos interprofesionales que prestan servicios de atención temprana dentro de un ámbito territorial, desde la gestión de los recursos de la administración pública responsable.

2. Son responsables del proceso diagnóstico, funcional, etiológico, sindrómico, así como del tratamiento de atención/intervención temprana del menor de acuerdo con el Plan Individualizado de Atención Temprana (PIAT).

3. Las unidades de atención temprana organizarán y facilitarán la coordinación con otros sectores sanitarios, sociales o educativos, para lo que se establecerán actuaciones periódicas al respecto.

En resumen, La ley define:

- Los niveles y las modalidades de intervención (art. 7 y 8).
- Las competencias en la materia de los distintos departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma (art. 9).
- Configura las unidades de atención temprana como responsables del proceso diagnóstico, funcional, etiológico y sindrómico, así como del tratamiento de atención/intervención temprana del menor, de acuerdo con el Plan Individualizado de Atención Temprana (Art. 10).

Por último, y con especial relevancia dado el objeto del presente Dictamen, establece:

la obligación del Gobierno de Canarias de aprobar el Plan Integral de Atención Temprana para dar una respuesta intersectorial, interdisciplinar y multiprofesional, inserta en un modelo de intervención uniforme, centrado en la población infantil, sus familias y su entorno.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20	

3. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO SOMETIDO A DICTAMEN

El borrador del “*Plan Integral de Atención Temprana de Canarias 2019-2023*”, responde, en su contenido formal, al índice que se reproduce a continuación:

ÍNDICE

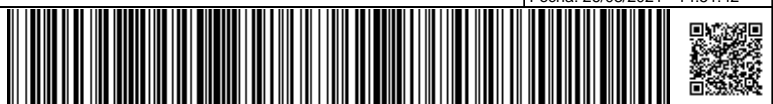
I. INTRODUCCIÓN	10
II. METODOLOGÍA	18
III. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	27
1. MARCO NORMATIVO Y ACUERDOS INSTITUCIONALES	28
2. DEMOGRAFÍA	34
3. RECURSOS	38
3.1. Servicios sociales	28
3.2. Educación	42
3.3. Sanidad	44
4. FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD	52
4.1. Servicios sociales	52
4.2. Educación	72
4.3. Sanidad	82
5. COORDINACIÓN	105
5.1. Coordinación intrainstitucional	105
5.1.1. Servicios sociales	105
5.1.2. Educación	106
5.1.3. Sanidad	107
5.2. Coordinación interinstitucional	108
6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	111
6.1. Servicios sociales	111
6.2. Educación	112
6.3. Sanidad	113
7. ANÁLISIS DAFO	118
7.1. Servicios sociales	118
7.2. Educación	120
7.3. Sanidad	123
IV. OBJETIVOS Y ACCIONES	128
Línea Estratégica 1: Promoción y Prevención en Atención Temprana	129
Línea Estratégica 2: Atención a las personas con necesidades de Atención Temprana	133
Línea Estratégica 3: Coordinación intrainstitucional e interinstitucional	138
Línea Estratégica 4: Sistemas de información	139
Línea Estratégica 5: Formación e investigación	141
V. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	144
1. Seguimiento	144
2. Evaluación global	144
3. Indicadores	145
VI. ANEXOS	172
1. Ficha financiera	172
2. Glosarios y abreviaturas	174

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL

Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-



El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20

Se describen a continuación los contenidos del mismo, en sus propios términos:

1. Introducción.

- Se define el concepto de Atención Temprana (AT) y se justifica su existencia.
- Se enumeran y definen sus principios rectores y se recoge un breve reseña histórica de la Atención Temprana a nivel nacional y autonómico.

2. Metodología.

Partiendo del análisis de la situación actual de la AT se definen cinco líneas estratégicas y se constituyen los grupos de trabajo, ofreciendo como resultado el documento unificado del primer borrador del Plan.

Tras la validación externa e interna del borrador se procede a la elaboración, aprobación, edición y difusión del documento definitivo.

3. Análisis de la Situación.

El análisis de la situación es el paso previo que permite identificar los diferentes aspectos relevantes sobre la Atención Temprana en Canarias, como el marco normativo, la demografía, los recursos disponibles, el funcionamiento y actividad asistencial que se desarrolla, la coordinación y los sistemas de información, entre otros.

Dicho análisis permite la identificación de aquellas posibles debilidades y fortalezas existentes en la actualidad, lo que permite una mejor orientación a la hora de realizar las propuestas de mejora.

4. Objetivos y Acciones.

El Proyecto del Plan Integral de Atención Temprana de Canarias incluye cinco Líneas estratégicas que incluyen:

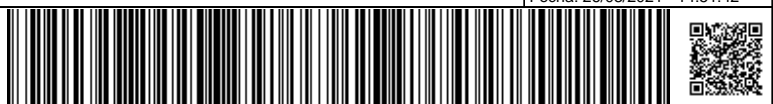
- a) La prevención y promoción en Atención Temprana.
 - b) La atención a las personas con necesidades de Atención Temprana.
 - c) La coordinación intrainstitucional e interinstitucional.
 - d) Los Sistemas de Información.
 - e) La formación e investigación en la materia.
- a) La prevención y promoción en Atención Temprana tiene como objetivo general desarrollar y formalizar una serie de medidas centradas en la familia, el niño/a y en el entorno, con la finalidad de sensibilizar a la población, prevenir y detectar la aparición de factores de riesgo que puedan desencadenar alguna alteración en el desarrollo, así como para reducir o paliar su afectación y progresión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL

Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-



El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20

Este objetivo general se desarrolla en tres objetivos específicos orientados a mejorar la información y sensibilizar a la población general, población de riesgo y profesionales implicados orientada a promover y potenciar las actividades centradas en el bienestar de los niños/as y sus familias; mejorar las actividades de prevención secundaria (diagnóstico y tratamiento precoz) a través de su inclusión en los programas sanitarios, educativos y sociales dirigidos a los grupos de riesgo y, por último, mejorar las actividades de prevención terciaria, mediante un abordaje precoz, coordinado y efectivo.

- **b) La atención a las personas con necesidades de Atención Temprana** tiene como objetivo general garantizar la intervención a la población entre 0-6 años de edad que presenta trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos, de forma equitativa en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y cuenta con objetivos específicos destinados a desarrollar un marco normativo de Atención Temprana que organice la detección, diagnóstico e intervención en menores de 0-6 años; configurar y desarrollar la Red Pública de Atención Temprana de Canarias; desarrollar e implantar de forma homogénea en la Comunidad Autónoma la Atención Temprana para la población de 0-6 años; establecer circuitos, criterios de derivación y un procedimiento único de derivación a las Unidades de Atención Temprana en Canarias; generalizar el uso de Planes Personalizados de Intervención en todos los niños y niñas atendidas y, finalmente, proporcionar una atención sanitaria, social y educativa de calidad a los menores de 0 a 6 años y sus familias en el contexto de la Atención Temprana.

- **c) La coordinación intrainstitucional e interinstitucional** tiene como objetivo general mejorar la comunicación y la actuación coordinada intrainstitucional e interinstitucional para facilitar el acceso, garantizar la atención y asegurar la continuidad en la Atención Temprana. Este objetivo general se desarrolla en la mejora de la coordinación intrainstitucional mediante procedimientos específicos y consensuados; y, finalmente, en la definición de los criterios de coordinación y/o cooperación con otras entidades relacionadas con la Atención Temprana.

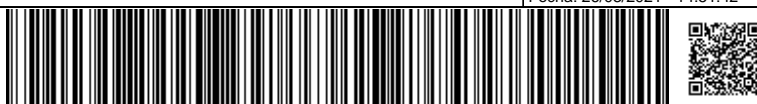
- **d) La línea estratégica dedicada a los sistemas de información** contempla el diseño e implementación de entornos informáticos que faciliten el acceso a la información y la coordinación de todos los profesionales intervinientes en Atención Temprana. Los objetivos específicos se concretan en disponer de un entorno informático con una base de datos a la que puedan acceder distintos profesionales y que permita la gestión de la información; la realización un control de calidad en la recogida de datos informáticos y, por último la evaluación el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Integral de Atención Temprana.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL

Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-



El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20

- e) La quinta y última línea estratégica establece el objetivo general de garantizar la formación e investigación específica en el ámbito de Atención Temprana siendo preciso disponer de un programa de formación continuada dirigido a profesionales implicados en la Atención Temprana y las familias (objetivo específico 1) y promover la investigación en Atención Temprana, así como el establecimiento consensuado de línea/s de investigación (objetivo específico 2).

El contenido expuesto hasta aquí se completa con un un anexo denominado como "ficha financiera", integrada por un cuadro resumen de la Memoria Económica de las Consejerías de Sanidad, de Educación y de Derechos Sociales, para el Plan Integral de Atención Temprana 2019-2023, y tres cuadros específicos correspondiente a cada uno de los departamentos citados en la materia de referencia, sin ningún comentario y/o explicación al respecto de dichos cuadros ni de ningún otro aspecto de la financiación, completándolo con otro anexo que contiene el glosario y las abreviaturas utilizadas en el documento.

A efectos de disponer de elementos que permitan tener una visión general del documento objeto de dictamen se adjuntan los cuadros siguientes :

- Cuadro resumen de las Líneas Estratégicas, los Objetivos generales y los Objetivos Específicos.
- Cuadro resumen de Principios rectores de normas básicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20	

Lineas estratégicas	Objetivos generales	Objetivos específicos
Promoción y prevención en Atención Temprana	Desarrollar y formalizar una serie de medidas centradas en la familia, el niño/a y en el entorno, con la finalidad de sensibilizar a la población, prevenir y detectar la aparición de factores de riesgo que puedan desencadenar alguna alteración en el desarrollo, así como para reducir o paliar su afectación y progresión.	Mejorar la información y sensibilizar a la población general, población de riesgo y profesionales implicados, orientada a promover y potenciar las actividades centradas en el bienestar de los niños/as y sus familias. Mejorar las actividades de prevención secundaria (diagnóstico y tratamiento precoz) a través de su inclusión en los programas sanitarios, educativos y sociales dirigidos a los grupos de riesgo.
Atención a las personas con necesidades de Atención Temprana.	Garantizar la intervención a la población entre 0-6 años de edad que presenta trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos, de forma equitativa en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.	Mejorar la información y sensibilizar a la población general, población de riesgo y profesionales implicados, orientada a promover y potenciar las actividades centradas en el bienestar de los niños/as y sus familias. Mejorar las actividades de prevención secundaria (diagnóstico y tratamiento precoz) a través de su inclusión en los programas sanitarios, educativos y sociales dirigidos a los grupos de riesgo.
Coordinación intrainstitucional e interinstitucional.	Mejorar la comunicación y la actuación coordinada intrainstitucional e interinstitucional para facilitar el acceso, garantizar la atención y asegurar la continuidad en la Atención Temprana.	Mejorar la coordinación interinstitucional mediante procedimientos específicos y consensuados.
Sistemas de información.	Diseñar e implementar entornos informáticos que faciliten el acceso a la información y la coordinación de todos los profesionales intervinientes en Atención Temprana.	Realizar un control de calidad en la recogida de datos informáticos.
Formación e investigación.	Garantizar la formación e investigación específica en el ámbito de Atención Temprana.	Promover la investigación en Atención Temprana, así como el establecimiento consensuado de línea/s de investigación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-</p>	
	
El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20	

Principios rectores

Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores	Ley 12/2019, 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias	Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias
Prevalencia del interés de los menores	Universalidad	Responsabilidad pública
Respeto a los derechos individuales y colectivos	Gratuidad	Universalidad
Remoción de los obstáculos que impidan o dificulten su formación integral	Diálogo, integración y participación	Equidad territorial
Reconocimiento de su dimensión personal y social	Igualdad de oportunidades	Proximidad
Integración familiar y social de los menores	Responsabilidad pública	Planificación y evaluación
Responsabilidad pública de la protección de los menores	Globalidad y atención integral	Coordinación, cooperación y colaboración
Subsidiariedad de la actuación administrativa	Planificación y coordinación	Prevención y dimensión comunitaria.
Coordinación con los diferentes poderes públicos	Proximidad	Servicios integrales
Garantía del carácter eminentemente educativo de las medidas que se adopten	Sectorización	Solidaridad
Promoción de la participación y de la solidaridad social	Interdisciplinariedad y cualificación profesional	Participación ciudadana
Sensibilización de la población	Inclusión	Calidad
	Sostenibilidad	Atención personalizada e integral y continuidad de la atención
	Prevención, promoción y protección del desarrollo infantil	Igualdad
		Carácter interdisciplinar de las intervenciones
		Empoderamiento digital
		Innovación social

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-oZSLFagda5mSIDqn5jcw99o-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20	

Principios rectores

Plan Integral de Atención Temprana de Canarias.	Estrategia Canaria de la infancia, Adolescencia y Familia	Plan de Atención a la Discapacidad en Canarias
Universalidad	Universalidad	Participación
Responsabilización	Gratuidad y oferta territorial equilibrada	Inclusión
Equidad	Carácter público del sistema	Transversalidad
Gratuidad	Principio del interés superior de las personas menores de edad	Coordinación
Carácter público del sistema	Respeto a la diversidad e igualdad de oportunidades	
Eficiencia y sostenibilidad	Carácter inclusivo y progresivo de los servicios	
Orientación a la y el menor y a la familia	Enfoque preventivo y evolutivo	
Interés superior de la o el menor	Enfoque transversal de género	
Descentralización	Enfoque participativo	
Sectorización	Transparencia en la gestión de los servicios de infancia y familia	
Planificación y coordinación	Promover el liderazgo y la gobernanza de las políticas de infancia y familia	
Trabajo en equipo y alta cualificación profesional		
Globalidad y atención integral		
Recuperación personal		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		
ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL		Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-		
El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20		

4. ANALISIS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

1. El Consejo valora y agradece el esfuerzo realizado por el amplio número de profesionales que han participado en la elaboración del Plan Integral de Atención temprana.
2. El documento sometido a dictamen se refiere al quinquenio 2019-2023, dado el tiempo transcurrido desde dicha fecha procedería, en su caso, actualizar el periodo de referencia, así como sus contenidos, al periodo correspondiente.
3. En lo referente a titularidad, se presenta como un trabajo conjunto entre las consejerías de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, la de Sanidad y la de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Siendo solicitado el presente dictamen únicamente por la Consejería de Sanidad, por ser la que está habilitada para ello por la Ley 12/2019.
4. En cuanto a su autoría, se acompaña al inicio del documento relación de participantes en los trabajos, estando constituido por un total de 44 personas (s.e.u.o.), correspondiente a las tres consejerías antes señaladas.
5. En su presentación, señala la importancia de la Atención Temprana (en adelante, AT), resaltando la exigencia de un enfoque interdisciplinar y, consecuentemente, interdepartamental, así como la importancia del desarrollo de la “Red de Atención Temprana”, señalando, por último, a este Plan como “la referencia básica para el desarrollo de la AT en esta Comunidad”.
6. El documento se articula en los seis apartados básicos siguientes, que se desarrollan a lo largo de las 177 páginas que componen el documento:
 - I. INTRODUCCIÓN.
 - II. METODOLOGÍA.
 - III. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.
 - IV. OBJETIVOS Y ACCIONES.
 - V. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
 - VI. ANEXOS
7. - I. INTRODUCCIÓN.

En este epígrafe se define lo que es la AT, como:

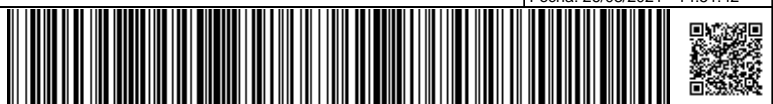
“el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objeto dar respuesta lo mas pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan las niñas y los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL

Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-



El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20

Su importancia se justifica por la trascendencia que tienen estos primeros años en la vida de los niños.

Presenta a continuación una lista abierta de disciplinas implicadas en la AT, señalando la implicación de los ámbitos sanitarios, sociales y educativos en esta materia.

Condiciona su eficacia a la capacidad para intervenir a nivel preventivo a tres niveles: prevención primaria, secundaria y terciaria.

Establece unos principios rectores, que veremos a continuación, y culmina con la historia de la AT en España y en Canarias.

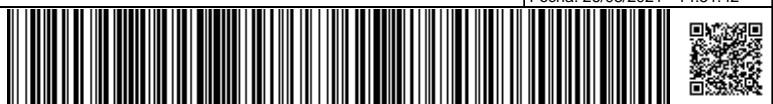
En cuanto a los Principios Rectores de este plan, apoyados en diversos documentos y normas, se concretan en los siguientes:

- 1 Universalidad
- 2 Responsabilización
- 3 Equidad
- 4 Gratuidad
- 5 Carácter público del sistema
- 6 Eficacia y sostenibilidad
- 7 Orientación al menor y a la familia
- 8 Interés superior del menor
- 9 Descentralización
- 10 Sectorización
- 11 Planificación y Coordinación
- 12 Trabajo en equipo y alta cualificación profesional
- 13 Globalidad y Atención Integral
- 14 Recuperación Personal

8. - II. METODOLOGÍA.

La metodología establecida se compone de los 13 apartados siguientes:

1. Análisis de la situación
2. Líneas estratégicas
3. Constitución de los grupos de trabajo
4. Orientación y apoyo metodológico
5. Metodología de los grupos de trabajo
6. Revisión por equipo coordinador y consenso



7. Reuniones de unificación y consenso entre las tres consejerías
8. Redacción del documento unificado del primer borrador del Plan
9. Proceso de validación interna
10. Proceso de validación externa
11. Elaboración del documento definitivo
12. Aprobación
13. Edición y difusión

La referencia utilizada, según se refiere en el propio documento, ha sido la de “*Metodología de elaboración de planes de salud integrales*”, de Mercedes Amo. Publicada por el Servicio Andaluz de Salud.

9. - III. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.

Constituye la parte mas extensa del documento, (páginas 27-126). se subdivide en los siguientes apartados:

- 1 Marco normativo y acuerdos institucionales
- 2 Demografía
- 3 Recursos
- 4 Funcionamiento y actividad
- 5 Coordinación
- 6 Sistemas de información
- 7 Análisis DAFO

De este apartado procede señalar lo siguiente:

El Plan Integral de AT se sustenta en la Ley 12/2019, y en concreto en las siguientes disposiciones:

Artículo 17. Plan Integral de Atención Temprana.

1. El Gobierno de Canarias, a propuesta de la consejería competente en materia de sanidad, aprobará un Plan Integral de Atención Temprana que dé una respuesta intersectorial, interdisciplinar y multiprofesional, inserta en un modelo de intervención uniforme, centrado en la población infantil, sus familias y su entorno.

2. Dicho plan, que tendrá un marco temporal de cuatro años, abordará la atención infantil temprana de forma integral, lo que requerirá actividades dirigidas a la prevención primaria de las alteraciones del desarrollo, de prevención secundaria y de las correspondientes a la prevención terciaria, fundamentalmente con programas de intervención. Todas esas actividades son las que deben dar soporte a la atención infantil temprana y deben ir orientadas a reducir la incidencia y gravedad de las altera-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20	

ciones de desarrollo. Todo ello en continuidad y complementariedad de las acciones del sistema sanitario, los servicios sociales, el sistema educativo y otros sectores sociales, realizándose actuaciones de seguimiento, evaluación y en su caso revisión.

3. El plan se elaborará como un instrumento participativo y público, con intervención de los agentes sociales afectados.

Disposición adicional cuarta. Aprobación del Plan Integral de Atención Temprana.

En el plazo máximo de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, el Gobierno de Canarias aprobará el Plan Integral de Atención Temprana previsto en la misma. Dicho plan habrá de contemplar la creación progresiva de las unidades de atención temprana necesarias para dar respuesta a la demanda de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Disposición transitoria única. Aplicación de la Estrategia sobre Atención Temprana.

Hasta tanto no se apruebe el Plan Integral de Atención Temprana previsto en la presente ley, seguirá aplicándose las previsiones contenidas en la Estrategia sobre atención temprana del Gobierno de Canarias.

10. - IV. OBJETIVOS Y ACCIONES.

Este epígrafe tiene una extensión de 15 páginas (128-143). Se divide en 5 líneas estratégicas:

- 1 Promoción y Prevención de la AT
- 2 Atención a las personas con necesidades de AT
- 3 Coordinación intrainstitucional e interinstitucional
- 4 Sistemas de información
- 5 Formación e investigación

11. - V. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Este epígrafe tiene una extensión de 26 páginas (144-170). Se divide en 3 apartados:

- 1 Evaluación
- 2 Seguimiento
- 3 Indicadores



12. - VI. ANEXOS.

Se compone de 2 apartados:

- 1 “Ficha financiera”
- 2 Glosarios y abreviaturas

CONSIDERACIONES SOBRE EL DOCUMENTO

1) Señalar que en la ficha editorial, contenida al inicio del documento, se hace expresa mención a la reserva de derechos, cuando lo usual en este tipo de trabajos, que deben alcanzar, en interés del fin que persiguen, la máxima difusión, es, o que no se haga ninguna mención al respecto, permitiendo libremente su uso, o bien se autorice su uso citando a la fuente.

2) Es preciso señalar el desajuste existente entre los aspectos “declarativos” del documento y los “operativos”. En cuanto a los primeros tenemos:

14 Principios Rectores:

1. Universalidad
2. Responsabilización
3. Equidad
4. Gratuidad
5. Carácter público del sistema
6. Eficacia y sostenibilidad
7. Orientación al menor y a la familia
8. Interés superior del menor
9. Descentralización
10. Sectorización
11. Planificación y Coordinación
12. Trabajo en equipo y alta cualificación profesional
13. Globalidad y Atención Integral
14. Recuperación Personal

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20	

5 líneas estratégicas:

1. Promoción y Prevención de la AT
2. Atención a las personas con necesidades de AT
3. Coordinación intrainstitucional e interinstitucional
4. Sistemas de información
5. Formación e investigación

Un análisis DAFO con 110 elementos: (ver cuadro siguiente)

RESUMEN DEL ANÁLISIS DAFO

	SERVICIOS SOCIALES	SANIDAD	EDUCACIÓN	TOTAL
FORTALEZAS	7	4	9	20
DEBILIDADES	10	8	7	25
OPORTUNIDADES	7	7	4	18
AMENAZAS	5	4	4	13
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	7	-	5	12
TOTAL	36	23	29	88
SANIDAD				
	LÍNEAS	4		
LÍNEAS Y ESTRATEGIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	ESTRATEGIAS	1ª ->	5	
		2ª ->	7	
		3ª ->	5	
		4ª ->	5	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL

Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-



El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20

Sin embargo, carece de los elementos operativos imprescindibles para su viabilidad operativa. Aspectos tales como:

- a). La dotación presupuestaria precisa, o mejor, su ausencia, ya que se resuelven con cuatro cuadros sin mayor explicación.
- b). La falta de concreción de los costes que conlleva esta iniciativa, así como de la determinación de los gastos que conllevan las distintas actuaciones.
- c). La inexistencia de prioridades operativas, imprescindible para determinar que se va a hacer a lo largo del tiempo, y que es estratégico, es decir, que es imprescindible para avanzar en otros campos, y que es secundario, pues es evidente que resulta imposible realizar todas las actividades a la misma vez.

3) Resulta pertinente señalar las carencias, falta de rigor y de calidad y uso de los datos aportados.

a) Resulta preocupante que siendo la población a la que está dirigida esta iniciativa (población de 0 a 6 años), no se aporten datos concretos y actualizados del tamaño, características y distribución espacial de la misma, entre otros.

b) Dado que la Ley 12/2019 determina que además de los residentes tienen derecho a la AT “los que se encuentren transitoriamente en el territorio de la C.A. de Canarias.” se hace igualmente preciso determinar el tamaño de este grupo adicional.

c) Téngase en cuenta que con los datos utilizados, 2016, la mayor parte de los niños que en ese año tenían entre 0 y 6 años ya están fuera de ese grupo de edad.

d) En cuanto a otros datos aportados, tales como la superficie de las islas, sobre la que no se hace mayor comentario, o la estructura de la población en el periodo 1960-2014, o los indicadores demográficos de 2011 a 2013, o la población de 0 a 6 años de 2016, hace más de 4 años, no constituyen en absoluto una base sólida en la que apoyar este documento, ya que resulta imposible determinar a partir de los mismos el tamaño, características y distribución espacial de los destinatarios de esta iniciativa.

4) En lo que respecta a la presentación de los recursos actualmente disponibles, es preciso señalar que la forma en que se presentan hace difícil su comprensión, lo que unido a la ausencia de referencias temporales de los mismos y de corresponder, cuando tienen esta referencia, a periodos diferentes, invalida esta información.

5) Falta de integración de la información. La información presentada por cada uno de los tres departamentos implicados se presenta junta pero no integrada, careciendo de referencias básicas, como las fuentes de las mismas, por lo que carecen de fiabilidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20	

6) En cuanto a los sistemas de información, ocurre lo mismo que con los restantes elementos: la suma de las partes no da un todo integrado y homogéneo, que permita su utilización para los fines de este plan, sino únicamente da fe de los sistemas sectoriales existentes.

7) Por lo que se refiere al análisis DAFO, que ocupa una extensión de 6 páginas, son análisis sectoriales - carentes de un orden en función de su importancia - sin que se vea si las debilidades de unos se compensan, o se multiplican, con las de otros elementos del sistema. En este sentido se requeriría, al menos, de un cuadro de integración.

8) En lo que respecta a los objetivos, la definición y concreción de los mismos deviene en elemento fundamental para su logro. Un objetivo mal, o insuficientemente definido, dificulta, cuando no impide, su consecución y se convierte en objeto de debate al dificultar su medición. La definición de los objetivos debe permitir su cuantificación.

Los verbos de acción utilizados, tales como, “mejorar”, “sensibilizar”, “reducir”, “ paliar”, “reforzar”, “promover”, “difundir”, “proveer”, “valorar”....etc resultan claramente insuficientes para ser considerados como objetivos operativos.

9) La determinación de los objetivos es vital dentro del contenido de un plan y por tanto requieren de unas características, ya señaladas, de las que el documento objeto de dictamen adolece, siendo más bien el sumatorio de propuestas procedentes de diversos ámbitos.

Se aprecia que muchos de los contenidos en el plan son mas objetivos de gestión interna, precisos para llevar a cabo el plan, que objetivos propios del plan y su definición y orientación evidencia, ante todo, las carencias y debilidades del sistema actual estando más orientados a atender los asuntos administrativos previos para desarrollar un plan que a servir a su desarrollo.

Elementos que constituyen instrumentos básicos para la efectiva aplicación y desarrollo del Plan, tales como los sistemas de información, la coordinación institucional, los sistemas de derivación, el conocimiento de la realidad actual del sistema, etc., son condiciones previas necesarias, aunque no suficientes, para poder dar virtualidad al Plan.

10) En lo que respecta a la evaluación y seguimiento, se propone una periodicidad bienal, a realizar por una “, comisión de seguimiento del Plan “ conformada por los propios profesionales que han de llevarlo a cabo.

Este tipo de evaluación, o mejor de autoevaluación, conlleva riesgos importantes ya que los gestores tendrán un sesgo significativo a valorar positivamente su propio trabajo. En este sentido la evaluación requiere al menos definir previamente unos indicadores de resultados establecidos con antelación y ser realizada por agentes independientes de los gestores.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20	

5. CONCLUSIONES

El Consejo Económico y Social de Canarias, reunido en sesión plenaria, habiendo conocido y debatido el proyecto de dictamen aprobado por la Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social relativo al Borrador del Plan de Atención Temprana de Canarias 2019-2023:

- **CONSIDERA**, que la Atención Temprana de los niños de cero a seis años que requieran de este tipo de apoyo constituye un aspecto fundamental para su desarrollo y bienestar futuro, y por ende, también para su familias y para el conjunto de la sociedad.
- **APOYA**, decididamente, las iniciativas que los poderes públicos puedan tomar para afrontar, con garantías de éxito, las necesidades específicas de niños que precisen de esta atención especializada.
- **MANIFIESTA** su preocupación ante la creación de expectativas que no estén debidamente dotadas de los elementos que resulten precisos para afrontar con garantías la atención de estas demandas, al ser esta una materia extraordinariamente sensible para las familias.
- **ESTIMA** que, con carácter general, el documento objeto de dictamen presenta de debilidades significativas que han de tomarse como indicadores anticipados de posibles resultados no acordes con los fines declarados y las expectativas generadas.
- **OBSERVA** que el documento objeto de dictamen carece de elementos esenciales para constituir un instrumento de planificación adecuado para los fines declarados, presentando carencias en aspectos sustanciales del mismo, ya expresadas a lo largo del documento que antecede a estas conclusiones.
- **CONSIDERA** que buena parte de los contenidos del documento son condiciones previas para la planificación, más que elementos de desarrollo de la planificación, por lo que no requieren de este específico instrumento de desarrollo de las políticas públicas.

Por todo lo debatido y expuesto, **RECOMIENDA** que el documento objeto de dictamen sea sometido a una profunda revisión en los términos señalados en este dictamen, sin menoscabo de que, como ya se ha indicado, se lleven a la práctica todos aquellos aspectos que puedan y deban desarrollar los departamentos implicados en esta iniciativa en ejecución de sus competencias específicas, llevando a cabo una profunda revisión del contenido del presente borrador, previo a su tramitación, y , en su caso, aprobación y desarrollo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ENRIQUE FRANCISCO WOOD GUERRA en representación de Consejo Económico y Social de Canarias - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 26/03/2021 - 14:51:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0JQkT75J-ozSLFagda5mSIDqn5jcw99o-	 
El presente documento ha sido descargado el 26/03/2021 - 14:53:20	